



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año de la universalización de la salud”

ESSE2020-INT- 0048530

San Martín de Porres 13 de julio 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 239 -2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.

Presente. –

Asunto : CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES EN RELACIÓN AL PROCESO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL

Referencia : a) Resolución Ministerial N°609-2018-MINEDU.  
b) Resolución Ministerial N°178-2020-MINEDU.  
c) Resolución Ministerial N°193-2020-MINEDU.  
d) OFICIO MÚLTIPLE N°229 -2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.  
e) OFICIO MÚLTIPLE N°226 -2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de los documentos de la referencia, donde se señala que las instituciones educativas públicas han recibido vacantes ampliadas y virtuales de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales N° 178-2020-MINEDU y N° 193-2020-MINEDU en virtud a las cuales se viene realizando el proceso de matrícula excepcional 2020 en II.EE. públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.

En este sentido se debe dar cumplimiento al proceso de matrícula excepcional y las acciones que derivan de este proceso en donde los estudiantes ingresados por matrícula excepcional deben desarrollar sus estudios en el marco de la estrategia “APRENDO EN CASA” del Ministerio de Educación y de la emergencia sanitaria – COVID19.

Según el artículo 55 de la ley 28044, “el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”. Asimismo, es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N.º 609-2018-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa “GARANTIZAR LA VERACIDAD, CONSISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS CONTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES, DE LAS NÓMINAS DE MATRÍCULA Y ACTAS DE EVALUACIÓN EMITIDAS EN EL SIAGIE”.

Por otro lado, en el marco de este proceso, se ha publicado el “Protocolo para directivos- Matrícula Excepcional 2020 en II.EE. de EBR y EBE”, el mismo que en la sección 5, titulada “Monitoreo al acompañamiento del aprendizaje durante el proceso de adaptación de los estudiantes”, en la sub sección “5.1. Momento 0: preparación”, RESALTA LA NECESIDAD DE MANTENER UNA COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LAS FAMILIAS A FIN DE BRINDARLES ORIENTACIONES, ABSOLVER SUS DUDAS O RECIBIR SUGERENCIAS.

Finalmente, se ha remitido el excel con los de familia y/o apoderados correspondientes de los estudiantes del proceso de matrícula excepcional 2020 de su institución educativa en una base de datos a su correo electrónico institucional, asimismo le recordamos que los datos personales, se encuentra sujeto a la Ley N° 29733, “Ley de Protección de Datos Personales”, de tal forma que le corresponde al director adoptará las medidas técnicas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad de la información que se facilita con la finalidad de mantener una comunicación constante con las familias o apoderados de los estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - N° 02 Rímac

DMMH/D.UGEL.02  
MLPJ.ASGESE  
ECHM/C - ESSE  
CCM/E.ESSE

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año de la universalización de la salud”

**ANEXO 1:  
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ESTUDIANTES DE MATRÍCULA  
EXCEPCIONAL**

<b>N</b>	<b>Código Local</b>	<b>Institución educativa</b>
1	305713	0324 SAN JUDAS TADEO
2	305727	0385 JOSE OLAYA
3	305732	0386 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
4	305746	392
5	305789	INDEPENDENCIA
6	305826	2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
7	305831	2041 INCA GARCILASO DE LA VEGA
8	305888	2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI
9	305893	2058 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA
10	305906	2061 SAN MARTIN DE PORRES
11	305925	3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO
12	305987	3063 PATRICIA NATIVIDAD SANCHEZ
13	310795	345
14	310837	375
15	310861	2004 SEÑOR DE LOS MILAGROS
16	310903	2015 MANUEL GONZALEZ PRADA
17	310955	2035 CARLOS CHIYOTERU HIRAOKA
18	310998	2089 MICAELA BASTIDAS
19	311021	2092 CRISTO MORADO
20	311078	3078 HEROES DEL CENEPÁ
21	311097	3084 ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
22	311163	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA
23	320515	325
24	320600	2099 ROSA MERINO
25	320619	0394-2 RICARDO BENTIN
26	320619	2073 RICARDO BENTIN
27	320704	3004 ESPAÑA
28	320799	3017 INMACULADA CONCEPCION
29	332778	0342 MARIA Y JESUS
30	332919	MESA REDONDA
31	332957	2008 EL ROSARIO
32	332995	2012
33	333117	2030 VIRGEN DEL CARMEN
34	333141	2033 CARLOS HIRAOKA TORRES
35	333179	2072 MARIO VARGAS LLOSA
36	333283	3027 CORONEL JOSE BALTA
37	333297	3028 YACHAYHUASI
38	333339	3033 ANDRES AVELINO CACERES
39	333363	3036 JOSE ANDRES RAZURI
40	333400	3041 ANDRES BELLO
41	333419	3042 JESUS EL SALVADOR
42	333438	3044 RICARDO PALMA
43	333457	3046 SAN MARTIN DE PORRES
44	333532	2073 JOSE OLAYA BALANDRA
45	333565	EL PACIFICO
46	333650	2075 NUEVO AMANACER
47	333650	2075 NUEVO AMANECER
48	526328	3035 BELLA LETICIA
49	640215	LUCERITOS DE PACHACAMILLA
50	754495	MI PEQUEÑO MUNDO Y LAS ESTRELLITAS
52	755536	PEREGRINOS DEL SEÑOR
53	797857	JUAN PABLO II